



AYUNTAMIENTO  
DE  
PULGAR (Toledo)  
C.P. 45125

## ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO 24 DE MARZO DE 2022

Siendo las 20:30 horas del día 24 de marzo de 2022, se reúnen en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

### ASISTENTES

#### Alcalde-Presidente

D. Rubén Calvo García

#### Concejales

D<sup>a</sup>. Irene González Payo

D. Julián Martín Alcántara

D. Diego Martín Alcántara

D. José Carlos Díaz Rodríguez

D<sup>a</sup>. Esperanza Victoria Guerra Martín

D. Enrique Dominguez García

D. Juan Antonio Utrilla Medina

D. Gonzalo Esperanza del Castillo

Constituyendo el quórum mínimo exigido en el art. 46 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:30 horas.

### SECRETARIA

D<sup>a</sup>. Rosa Calvo Cecilia

## 1.- APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si tienen a bien formular alguna observación o sugerencia relativa a las Actas de Pleno celebrados los días 27 de enero de 2022, no presentándose observación alguna.

## 2.- APROBACION, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4-20222

El Sr. Alcalde expone la siguiente propuesta de Acuerdo, que sometida a votación resulta aprobada por 6 votos a favor del Grupo municipal socialista, y 3 abstenciones del grupo municipal popular, cuyo tenor literal es el siguiente:





AYUNTAMIENTO  
DE  
PULGAR (Toledo)  
C.P. 45125

“Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2022 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
241	13100	Trabajadores P.Empleo	+62.320,00
241	16000	Seguridad social	+10.748,00
920	13100	Personal Temporal	-62.320,00
920	16000	Seguridad social	-10.748,00

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL CENTRO MULTIUSOS.**

El Sr. Alcade expone la siguiente propuesta de Acuerdo, tras los cual, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Popular expresando su apoyo a la propuesta e indicando la posibilidad de replantearse aumentar el presupuesto de la obra para poder adjudicar el contrato y su correcta ejecución, debido al aumento de los precios. El Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista, interviene agradeciendo el apoyo del grupo popular, así como su congruencia con el anterior acuerdo de resolución del

Firmado por: 03788107F RUBEN CALVO | Con certificado | Fecha-hora firma: 25-03-2022 12:57:54  
Firmado por: CALVO CECILIA ROSA | CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO | SECRETARIA-INTERVENTORA | Fecha-hora firma: 25-03-2022 13:06:38





AYUNTAMIENTO  
DE  
PULGAR (Toledo)  
C.P. 45125

contrato adoptado por unanimidad en la anterior sesión plenaria. Continúa indicando que la tramitación del expediente debe continuar hasta que se adjudique al siguiente licitador y llegado el caso, si se quedara desierto habrá que estudiar la posibilidad de un nuevo proyecto.

Posteriormente se somete a votación resultando aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal el siguiente ACUERDO:

“Con fecha 12 de abril se formalizó contrato de obras para la construcción de un Centro Multiusos, con la empresa adjudicataria INPORMAN BUILDING S.L.U., por un precio de 443.422,65 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses, depositando una fianza de 18.323,25 euros para garantizar su cumplimiento.

El Acta de Comprobación de Replanteo, se firmó con fecha 20 de mayo de 2021.

Con fecha 9 de julio, se solicita por parte de la empresa adjudicataria, instalación de contador de agua para la ejecución de la obra referenciada.

El 19 de julio de 2021, tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento, solicitud de modificación de proyecto presentada por la empresa adjudicataria, motivadas por circunstancias coyunturales del mercado.

Con fecha 28 de julio de 2021, se emite acta de seguimiento nº1 de la Dirección de Obra, donde se constata la paralización de la obra, y se insta al cumplimiento del Plan de trabajo.

El 5 de agosto, se remite el acta de seguimiento de la obra nº1, a la empresa adjudicataria para su conformidad y oportuna firma.

Con fecha 30 de agosto de 2021, se emite Informe Técnico de Dirección de Obra y redactora de Proyecto referente a la modificación de proyecto solicitada por el adjudicatario, indicando en su punto TERCERO: “ *Con fecha 19 de julio de 2021 tiene entrada en el ayuntamiento un escrito remitido por la empresa adjudicataria de la obra, solicitando modificaciones en proyecto por circunstancias coyunturales de mercado. El cambio propuesto por el adjudicatario afecta al diseño, cálculo de estructura y cimentación del proyecto inicial, adjudicado y aprobado. También propone un cambio en acabados de fachada, eliminando el ladrillo y cambio y supresión del almacén situado en planta semisótano para ubicarlo en planta baja. La empresa constructora y adjudicataria alega que son necesarios estos cambios para hacer viable la obra por el incremento de los precios de los materiales.*”

Con fecha 7 de septiembre de 2021 se remite de nuevo por la empresa adjudicataria solicitud de modificación motivada por la subida de precios o subsidiariamente la resolución del contrato de mutuo acuerdo.

A la vista de esta última solicitud presentada por la adjudicataria, el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 30 de septiembre de 2021, acuerda la resolución del contrato de obras formalizado con la mercantil INPORMAN BUILDING S.L.U por incumplimiento del plazo de ejecución de las obras, pactado en el contrato y

Firmado por: 03788107F RUBEN CALVO | Con certificado | Fecha-hora firma: 25-03-2022 12:57:54  
Firmado por: CALVO CECILIA ROSA | CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO | SECRETARIA-INTERVENTORA | Fecha-hora firma: 25-03-2022 13:06:38





AYUNTAMIENTO  
DE  
PULGAR (Toledo)  
C.P. 45125

en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió para su adjudicación, con inca de septiembre de 2021 incautación de la fianza depositada.

Notificado el acuerdo anterior a la empresa adjudicataria y a la compañía aseguradora o avalista, con fecha 5 y 8 de octubre de 2021 respectivamente, la mercantil adjudicataria presenta alegaciones oponiéndose a la incautación de la fianza por entender que la causa de la resolución del contrato es imputable al Ayuntamiento.

Ante la oposición del contratista a la resolución del contrato de obras, con incautación de la fianza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191.3. a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se ordena el expediente para solicitar dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, hecho que se realiza con fecha 18 de noviembre de 2021, con remisión de la documentación que forma el expediente.

Emitido Dictamen por el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, de fecha 16 de diciembre de 2021, por el que se concluye que procede la resolución del contrato de obras por causas imputables al contratista en virtud de la causa prevista en el artículo 211.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con efectos de incautación de garantía, emitido informe jurídico de la Secretaría Municipal, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes del Pleno en sesión del 27 de enero de 2022, la resolución del contrato de obras de construcción de Centro Multiusos, formalizado el día 12 de abril de 2021, con la mercantil INPORMAN BUILDING S.L.U., por un precio de 443.422,65 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses, por incumplimiento del plazo de ejecución pactado y, en consonancia con lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, se resuelva el contrato con incautación de la fianza deposita, por importe de 18.323,25 euros, para garantizar su cumplimiento.

Con fecha 28 de febrero de 2022, se presenta recurso de reposición contra el acuerdo de pleno acordado el 27 de enero de 2022 por parte de Francisco Bravo Morales en representación de Inporman Building S.L.U, emitido informe jurídico de la Secretaría Municipal, e Informe Técnico de la Directora de Obra, se formula al AYUNTAMIENTO PLENO, la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Bravo Morales en representación de la empresa Inporman S.L.U.

SEGUNDO: Reiterar el Acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal adoptado con fecha 27 de enero de 2022, por el cual se aprobó la resolución del contrato de obras de construcción de Centro Multiusos, formalizado el día 12 de abril de 2021, con la mercantil INPORMAN BUILDING S.L.U., por un precio de 443.422,65 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses, por incumplimiento del plazo de ejecución pactado y, en consonancia con lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, se resuelva el contrato con incautación de la fianza deposita, por importe de 18.323,25 euros, para garantizar su cumplimiento.

Firmado por: 03788107F RUBEN CALVO | Con certificado | Fecha-hora firma: 25-03-2022 12:57:54  
Firmado por: CALVO CECILIA ROSA | CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO | SECRETARIA-INTERVENTORA | Fecha-hora firma: 25-03-2022 13:06:38



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:STmQtD5mJVLGRKSI7pJv

PÁGINA 4 DE 6

URL de validación:[https://pulgar.toledo.gov.es/SIGEM\\_GestionCSVWeb/action/documento/form](https://pulgar.toledo.gov.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form)



AYUNTAMIENTO  
DE  
PULGAR (Toledo)  
C.P. 45125

TERCERO: Aprobar la incautación de la fianza de 18.323,25 euros, depositada por INPORMAN BUILDING S.L.U para garantizar el cumplimiento del contrato que en este acto se acuerda su resolución.

CUARTO: Que una vez adquirida firmeza en vía administrativa la resolución del contrato referido en los apartados anteriores, se proceda a dar continuidad al expediente de adjudicación de un nuevo contrato de obras para la construcción del Centro Multiusos, cuya tramitación se encontraba en suspenso hasta la resolución del presente expediente.”

#### 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES.

El Sr. Alcalde, expone la siguiente propuesta de Acuerdo, resultando aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal, del tenor literal siguiente:

“Vista la necesidad del Ayuntamiento de llevar a cabo la correspondiente rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos, con el objeto de incluir la última adquisición de un solar situado en la C/ Santo Domingo 12, así como la inclusión de distintos edificios municipales aún no inventariados.

Por ello, y en virtud del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en aras de proteger el patrimonio municipal, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, tiene a bien realizar la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Que se refleje en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación las altas producidas durante el periodo de tiempo comprendido desde la última rectificación de Inventario (2019), cuyos datos pormenorizados de cada bien y derecho son los recogidos en el listado del expediente “Altas”, siendo su resumen por epígrafes el siguiente:

##### I. ALTAS

###### CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA

Situación	Calle Escuelas nº1
45125. Pulgar (Toledo)	
Referencia Catastral	1044107VJ0914S0001AA
Clasificación del suelo	Urbano
Destino	Enseñanza
Superficie parcela	296,00 m2
Superficie construida	192,00m2
Año de construcción	2.006,00
Valor Catastral	42.499,28
	V. suelo 9.198,99
	V. construcción 33.300,29





AYUNTAMIENTO  
DE  
PULGAR (Toledo)  
C.P. 45125

CENTRO CULTURAL

Situación Calle Fuentecilla nº1  
45125. Pulgar (Toledo)  
Referencia Catastral 1045242VJ0914N0001BE  
Clasificación del suelo Urbano  
Destino Cultural  
Superficie parcela 6.339,00 m2  
Superficie construida 990,00 m2  
Año de construcción 2003  
Valor de construcción según proyecto 596.270,66

SOLAR C/SANTO DOMINGO

Referencia catastral 1346906VJ0914N0001BE  
Localización C/SANTO DOMINGO, 12  
Clase: URBANO CONSOLIDADO  
Superficie: 964,00M2 catastral  
Uso: URBANO RESIDENCIAL  
Año de Construcción: 1950  
Precio de adquisición: 114.992,40€  
Fecha de Adquisición: Por Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal celebrado el 25 de noviembre de 2021

TERCERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación cuyas altas son las referidas en los apartados anteriores del presente acuerdo; constituyéndose dicha modificación del Inventario.

CUARTO- Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a la Administración del Estado y a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”

Seguidamente, D. Rubén Calvo García, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo: Rubén Calvo García

Fdo: Rosa Calvo Cecilia

